



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Directoral

Nº 0392-2025-MINEM/DGM

Lima, 16 de mayo de 2025

VISTO, el expediente Nº **3950742** de fecha 11 de marzo de 2025, complementado con escrito Nº 3966370 presentado por **J & N EJECUTORES MINEROS S.A.C.** con R.U.C. **20613768760**, representada por su Gerente General, el señor Jorge Augusto Vilca Rojas identificado con D.N.I. Nº **29727813**, mediante el cual solicita la inscripción de la mencionada empresa en el Registro de Empresas Contratistas Mineras, a cargo de la Dirección General de Minería.

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 11) del artículo 37 del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería aprobado por Decreto Supremo Nº 014-92-EM, dispone que los titulares de concesiones tienen la facultad de contratar la ejecución de los trabajos de exploración, desarrollo, explotación y beneficio con empresas especializadas inscritas en la Dirección General de Minería;

Que, por Decreto Supremo Nº 005-2008-EM, modificado por el Decreto Supremo Nº 021-2008-EM, se reestructuró el Registro de Empresas Especializadas de Contratistas Mineros, creado por Decreto Supremo Nº 043-2001-EM, cambiando su denominación por Registro de Empresas Contratistas Mineras, y disponiendo que, en concordancia con lo establecido en el inciso 11) del artículo 37 del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, para el inicio de sus actividades, las empresas contratistas mineras deberán contar previamente con la inscripción expedida mediante resolución directoral por la Dirección General de Minería del Ministerio de Energía y Minas, sin cuyo requisito los trabajadores serán imputados a la empresa titular de la concesión en la que operan;

Que, la Dirección de Gestión Minera mediante Informe Nº 0308-2025-MINEM-DGM/DGES del 28 de marzo de 2025, advierte que J & N EJECUTORES MINEROS S.A.C. presentó su Declaración Jurada con alteraciones en su contenido, la cual no estaba acorde al modelo de Declaración Jurada que está publicada en el portal electrónico del ministerio, de acuerdo a lo señalado en el artículo 4 del Decreto Supremo Nº 013-2010-EM; por ello, concluyó que J & N EJECUTORES MINEROS S.A.C. se presentó al procedimiento administrativo sin cumplir con los requisitos exigidos para la inscripción en el Registro de Empresas Contratistas Mineras;

Que, mediante Auto Directoral Nº 0142-2025-MINEM-DGM/DGES del 28 de marzo de 2025, se requirió a J & N EJECUTORES MINEROS S.A.C. para que, en el plazo de diez (10) días hábiles, subsane la observación requerida por la autoridad minera mediante el informe referido en el párrafo precedente;

Que, el referido Auto Directoral fue notificado a J & N EJECUTORES MINEROS S.A.C. el 09 de abril de 2025, conforme consta en el Acta de Notificación Personal con salida Nº 1138928. Sin perjuicio de ello, se verificó que J & N EJECUTORES MINEROS S.A.C. presentó su escrito de subsanación Nº 3966370 el 08 de abril de 2025, ante la Dirección de Gestión Minera. Al respecto, de acuerdo al numeral 27.2 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo

General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se debe concluir que la notificación se encuentra saneada a partir de la fecha que J & N EJECUTORES MINEROS S.A.C. manifestó tener conocimiento de lo dispuesto por la autoridad minera mediante Auto Directoral N° 0142-2025-MINEM-DGM/DGES, esto es, el **08 de abril de 2025**, fecha en que la administrada presentó su escrito de subsanación con expediente N° 3966370, ante la Dirección de Gestión Minera;

Que, J & N EJECUTORES MINEROS S.A.C. mediante escrito N° 3966370 del 08 de abril de 2025 complementado con los escritos N° 3980662 y 3980693, cumplió con subsanar la observación requerida por la autoridad minera mediante Auto Directoral N° 0142-2025-MINEM-DGM/DGES del 28 de marzo de 2025;

Que, J & N EJECUTORES MINEROS S.A.C. según Informe N° 0517-2025-MINEM-DGM/DGES de la Dirección de Gestión Minera de la Dirección General de Minería ha cumplido con presentar la documentación requerida en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 005-2008-EM, modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 013-2010-EM;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 101, literal w) del Texto Único Ordenado – TUO de la Ley General de Minería, aprobado por Decreto Supremo N° 014-92-EM y el artículo 8 del Decreto Supremo N° 005-2008-EM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Autorizar la inscripción de **J & N EJECUTORES MINEROS S.A.C.** en el Registro de Empresas Contratistas Mineras de la Dirección General de Minería, para las actividades mineras de **beneficio, desarrollo, explotación y exploración.**

Artículo 2°. – **J & N EJECUTORES MINEROS S.A.C.** está obligada a cumplir lo dispuesto por el artículo 50 y siguientes del Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2016-EM y modificatoria.

Regístrese y comuníquese

Ing. Alfredo Rodríguez Muñoz
Director General de Minería